



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

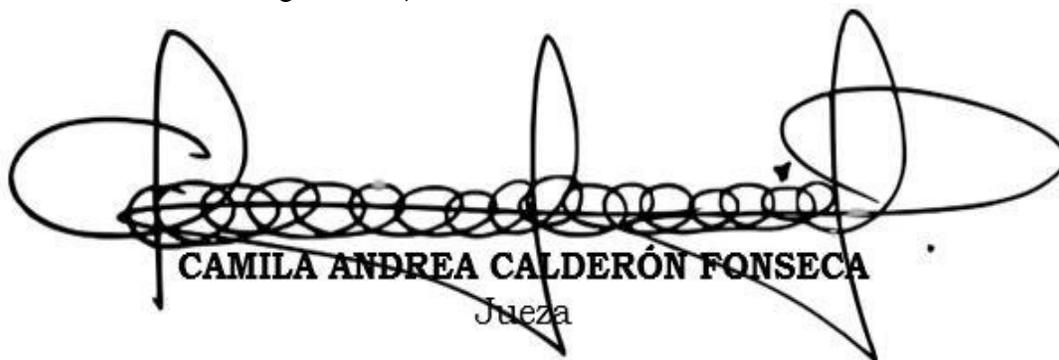
Bogotá D.C., 25 de junio de 2021

Divisorio No. 2007 – 00032

1.- En el entendido que el trámite requerido en el numeral 2° del auto fechado 23 de octubre de 2019 se hace ineludible a efectos de continuar con el curso de esta acción divisoria, el despacho requiere a la parte actora para que se sirva dar estricto cumplimiento en el lapso de treinta (30) días, allegando una actualización del avalúo comercial del bien materia de subasta, so pena de imponer las sanciones legales previstas en el artículo 317 del C.G del P., esto es, disponer la terminación del asunto que nos ocupa por desistimiento tácito.

2.- Entorno a la providencia allegada por el superior incorpórese a los autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes, en lo demás una vez retornen las diligencias se provendrá en los términos del artículo 329 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE,



**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA**  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. **064** del **28 de junio de 2021**.

La secretaria,



**MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA**  
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.